

Quillota, 11 de Enero de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 750 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°08/2022 de 10 de enero de 2022 de Abogado de Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita se apruebe **“ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL (alzamiento suspensión de plazo) MEJORAMIENTO PARA RECONOCIMIENTO OFICIAL JARDÍN INFANTIL VTF CAPERUCITA, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y la empresa **ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARCA VERDE LIMITADA;**
2. **“ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL (por alzamiento de suspensión de plazo) MEJORAMIENTO PARA RECONOCIMIENTO OFICIAL JARDÍN INFANTIL VTF CAPERUCITA, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y la empresa **ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARCA VERDE LIMITADA**, de 31 de diciembre de 2021;
3. Decreto Alcaldicio N°11.057 de 31 de diciembre de 2021 que regularizó levantamiento de la Paralización de la Obra denominada **“OBRAS DE MEJORAMIENTO PARA RECONOMIENTO OFICIAL JARDÍN INFANTIL VTF CAPERUCITA, COMUNA DE QUILLOTA”**, ID Chile Compra 2833-47-LP20, desde el 28 de septiembre al 04 de octubre de 2021, siendo éste el plazo final de la obra;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2.DAEM 3. Sra. Ignacia Fernández (ITO-DAEM) 4. Área de Infraestructura y Licitaciones – DAEM 5. DOM 6. Finanzas – DAEM 7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/jlm.-

DECRETO

PRIMERO: APRUÉBASE el siguiente “ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL (alzamiento suspensión de plazo) MEJORAMIENTO PARA RECONOCIMIENTO OFICIAL JARDÍN INFANTIL VTF CAPERUCITA, COMUNA DE QUILLOTA”:



ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL (ALZAMIENTO SUSPENSIÓN DE PLAZO)

MEJORAMIENTO PARA RECONOCIMIENTO OFICIAL JARDÍN INFANTIL VTF CAPERUCITA, COMUNA DE QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA Y ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARCA VERDE LIMITADA

En Quillota, a 31 de diciembre de 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, divorciado, asistente social, cédula de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y la empresa **ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARCA VERDE LIMITADA**, del giro de su denominación, R.U.T. 76.287.172-6, representada por don **RAMÓN ALEXIS VALENCIA RÍOS**, chileno, ingeniero civil, cédula de identidad y Rol Único Tributario N° 14.253.313-8, ambos con domicilio en la ciudad y comuna de Quillota, avenida Condell N° 420, fono 973 354 831, en adelante "la Contratista" o "la Oferente"; quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas; se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 858, de 21 de enero de 2021, dictado previo acuerdo N°27/2021 del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de igual fecha (Acta N°03/2021), se adjudicó a la contratista ya individualizada, la ejecución del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO PARA RECONOCIMIENTO OFICIAL JARDÍN INFANTIL VTF CAPERUCITA, COMUNA DE QUILLOTA**". El precio, el plazo y demás condiciones se detallan en el correspondiente contrato celebrado con fecha 27 de enero de 2021 y protocolizado en la Notaría de Quillota de don Hugo Monroy Foix bajo el N° 197-2021 con fecha 19.02.2021.

SEGUNDO: Por D.A. N° 4461 de fecha 07.06.2021, rectificado mediante D.A. 6.308 de 27.07.2021, se autorizó un aumento del plazo de ejecución del contrato, consistente en 21 días corridos, entre el día 15 de junio de 2021 y hasta el 06 de julio de 2021.

TERCERO: Mediante D.A. 5.821 de fecha 14.07.2021, se autorizó una suspensión del plazo de ejecución de las obras contratadas, conforme lo requerido por el Sr. Inspector Técnico de las Obras, en su Oficio Ordinario N° 274/2021 de fecha 23.06.2021, fundando su petición en la circunstancia de encontrarse el proyecto ejecutado en un 98%, pero existe una partida que considera la aprobación del proyecto de alcantarillado por parte del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota, que se encuentra ingresado y en etapa de revisión por ese organismo.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2.DAEM 3. Sra. Ignacia Fernández (ITO-DAEM) 4. Área de Infraestructura y Licitaciones – DAEM 5. DOM 6. Finanzas – DAEM 7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.

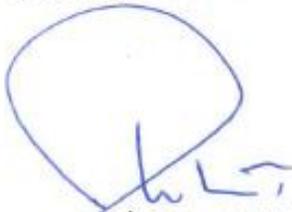
Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

CUARTO: Mediante D.A. N°11.057 de fecha 31.12.2021, autorizó regularizar el alzamiento de la suspensión de plazo que se había ordenado a partir del 29 de junio de 2021. Lo anterior, conforme lo informado y solicitado por el Sr. Inspector de Obras (S), en su Oficio Ordinario N° 556 de fecha 22.12.2021, fundando su petición en la circunstancia de haber sido aprobado el proyecto y autorizado el funcionamiento del sistema particular de alcantarillado, mediante Resolución N° 494 de 27 de septiembre de 2021 del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota; por lo que se reiniciaron las obras con fecha 28 de septiembre de 2021, reanudándose el plazo de ejecución de las obras, el cual corre hasta el 04 de octubre de 2021.

QUINTO: Por lo anterior, las partes pactan alzar la suspensión del plazo de ejecución de las obras contratadas, a partir del día 28 de septiembre de 2021, reanudándose dicho plazo con esa fecha, corriendo en consecuencia hasta el 04 de octubre de 2021.

SEXTO: La contratista deberá ajustar sus cauciones a la nueva fecha de terminación del plazo de ejecución de las obras y conforme a las Bases Administrativas de la Licitación.

SÉPTIMO: En lo no modificado, el contrato primitivo permanece vigente e inalterado.


RAMÓN ALEXIS VALENCIA RÍOS
p. ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION
ARCA VERDE LIMITADA



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

- | | | |
|-------------------|-----------------|---------------------------------|
| 1.- Contratista. | 2.- Secplan | 3.- D.A.E.M. |
| 4.- Finanzas DAEM | 5.- Presupuesto | 6.- Ignacia Fernández – ITO DOM |
| 7.- Control | 8.- Jurídico.- | |

SEGUNDO: **ADOpte** el Director del Departamento de Educación Municipal REDQ las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.


Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2.DAEM 3. Sra. Ignacia Fernández (ITO-DAEM) 4. Área de Infraestructura y Licitaciones – DAEM 5. DOM 6. Finanzas – DAEM 7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.